LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1894

Tesoro departamental de Potosí. — Se cancele en sus libros la suma de Bs. 1,600.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Cancélese en los libros del tesoro departamental de Potosí la suma de bolivianos mil seiscientos, cargo abierto, correspondiente al 5% sobre bolivianos treinta y dos mil que reconoce el presupuesto vijente, deducido al cargo.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional—Sucre, noviembre 5 de 1894.

C. CORRAL.

SABINO PINILLA.

Manuel O Jofré, hijo - S. Secretario. Abél Iturralde - D. Secretario.

ei iturialde - D. Secretar

L. Trigo - D. Secretario.

Por tanto: la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno, en Sucre, á los 9 días del mes de noviembre de 1894.

M. BAPTISTA.

E. Borda.